



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. DF-G-2008- 0135
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de crédito Nos. 800840-2004P, 879924-2005D, 879925-2006D y 879926-2007D, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía **INMOBILIARIA LOS CRISTALES S. A. INMOCRISTALES**, la misma que a través de la señorita Ondina Duque Andrade, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes mencionados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en junio 5 del 2008, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 101955 en mayo 30 del 2008.
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. SC-ICG-DF-SF-SC-2008-411 de junio 18 de 2008, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **INMOBILIARIA LOS CRISTALES S. A. INMOCRISTALES**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorándum No. SC-DF-SF-CYM-2008-801, suscrito por el Jefe de Contribuciones, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 800840-2004P, 879924-2005D, 879925-2006D y 879926-2007D, por concepto de las contribuciones de los años 2004, 2005, 2006 y 2007;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

20 JUN. 2008

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 68779
LBL/Erica